ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 7029/2017

Licitación Pública Nacional
ANDE N° 1328/2017

ID - 323162

"Adquisición de Equipos de Seguridad de uso Individual y Colectivo"

PROVEEDOR: GUAINDUPAR S.A.

Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50

2017

Contrato N° 7029/2017

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma GUAINDUPAR S.A., domiciliada en Avda. Mariscal López esq. 26 de Febrero, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Héctor Rubén Recalde Insfran, con Cédula de Identidad N° 673.884, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para Adquisición de Equipos de Seguridad de uso Individual y Colectivo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1328/2017 para la "Adquisición de Equipos de Seguridad de uso Individual y Colectivo", Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50, detallado en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adendas N° 1 y N° 2

(g) Aclaratorias N° 1 y N° 2

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley Nº 2051).

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 16002/16003.395 – 00/01 - 30 – 001 - 2017/13300/13301 del Presupuesto del Programa: Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional e Inversiones Energéticas del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 389/2017 de fecha 29 de junio de 2017.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 323162.

GUAINDUPAR S.A.

Ing. Raúl Frigopen
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Ing. Jose Enrique Páez
Director de Recursos Humanos

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 1328/2017, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N°4553/2017.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N°4761/2017.

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
1	Arnés completo anticaídas	Eslingar	Argentina	Unidad	113	616.000	69.608.000
2	Arnés completo anticaida dieléctrico	Eslingar	Argentina	Unidad	84	1.117.138	93.839.592
3	Arnés completo para trabajo en altura	Eslingar	Argentina	Unidad	45	630.674	28.380.330
4	Anteojo protector solar de policarbonato	Libus	Argentina	Unidad	658	12.419	8.171.702
5	Anteojo protector transparente de policarbonato	Libus	Argentina	Unidad	544	12.419	6.755.936
7	Auricular supresor de ruidos	Libus	Argentina	Unidad	30	49.104	1.473.120
8	Auricular supresor de ruidos para casco	Libus	Argentina	Unidad	72	106.205	7.646.760
9	Cadena plástica	Deltaplus	Brasil	Unidad	304	7.700	2.340.800
10	Careta para soldadura	Deltaplus	Brasil	Unidad	10	42.295	422.950
11	Casco de seguridad con anteojo de protección	Libus	Argentina	Unidad	142	97.603	13.859.626
12	Casco de seguridad	Libus	Argentina	Unidad	785	58.003	45.532.355
13	Casco de seguridad para trabajo en altura	Deltaplus	Brasil	Unidad	56	210.001	11.760.056
14	Chaleco salvavidas	Aquatic	Argentina	Unidad	18	635.360	11.436.480
15	Cinta antitrauma	Eslingar	Argentina	Unidad	24	260.007	6.240.168
16	Cinta demarcatorias "peligro"	Segufer	Argentina	Unidad	152	28.644	4.353.888
17	Cinta retro-reflectiva	3M	Argentina	Unidad	49	820.006	40.180.294
18	Cinturón de seguridad c/elemento de amarre	Eslingar	Argentina	Unidad	254	392.040	99.578.160
19	Cola de amarre con dos mosquetones	Eslingar	Argentina	Unidad	75	1.720.400	129.030.000
20	Conector de anclaje	Eslingar	Argentina	Unidad	75	90.002	6.750.150
21	Conjunto protector contra avispas	Gip	Paraguay	Unidad	50	212.300	10.615.000
22	Conjunto de polietileno para productos peligrosos (TIPO TYVECK)	Dupon	China	Unidad	22	42.009	924.198
23	Conjunto de polietileno para productos peligrosos (TIPO TYCHEM)	Dupon	China	Unidad	17	119.911	2.038.487
24	Cono delimitador de seguridad	Eaglerd	China	Unidad	336	155.001	52.080.336

GUAINDUPAR S.A.

Ing. Elvis Frizoyen Matara
Oficina de Seguridad Ocupacional

Ing. Jose Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

25	Delantal de PVC impermeable	Gip	Paraguay	Unidad	17	34.628	588.676
26	Delantal para soldadura	Gip	Paraguay	Unidad	12	74.008	888.096
28	Filtro para polvos y neblinas	Libus	Argentina	Unidad	32	87.010	2.784.320
29	Par de Guante para cuerda	Deltaplus	Brasil	Unidad	80	155.100	12.408.000
31	Par de Guantes de cuero para trabajos varios	Gip	Paraguay	Unidad	3.101	31.240	96.875.240
32	Par de Guantes de cuero protector de guante de goma	Gip	Paraguay	Unidad	1.681	39.710	66.752.510
39	Par de Guantes de hilo con palma recubierta de látex	Deltaplus	Brasil	Unidad	115	9.009	1.036.035
40	Par de Guantes de hilo con PVC	Segufer	Argentina	Unidad	52	3.795	197.340
41	Par de Guantes de nitrilo	Deltaplus	Brasil	Unidad	293	11.803	3.458.279
42	Par de Guantes de nitrilo desechable sin polvo	Confidell	Paraguay	Unidad	515	815	419.725
43	Par de Guantes de PVC extra largo	Segufer	Argentina	Unidad	82	38.940	3.193.080
44	Malla para delimitación	Segufer	Argentina	Unidad	52	144.496	7.513.792
45	Polaina de cuero	Gip	Paraguay	Unidad	40	200.002	8.000.080
46	Protector respiratorio con carbón activo y válvula	Deltaplus	Brasil	Unidad	391	15.004	5.866.564
47	Protector respiratorio facial completo con filtros	Libus	Argentina	Unidad	20	1.140.007	22.800.140
48	Protector respiratorio semifacial con filtros	Libus	Argentina	Unidad	20	124.674	2.493.480
49	Soga para descenso	Eslingar	Argentina	Unidad	52	959.739	49.906.428
50	Traba caída para soga	Eslingar	Argentina	Unidad	57	660.000	37.620.000
Total							975.820.173

Por un monto total de ₲ 975.820.173 (guaraníes novecientos setenta y cinco millones ochocientos veinte mil ciento setenta y tres), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones (emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Oficina de Seguridad Ocupacional**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley Nº 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley Nº 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 17 NOV. 2017

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Héctor Rubén Recalde Insfran
C.I. N° 673.884
GUAINDUPAR S.A.
RUC N° 80010186-3

GUAINDUPAR S.A.

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

Ing. Blas Figueroa
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General